CAUSALES DE RECHAZO

CAUSAL	1	2	3	5	6	8	9	10	11	12	13	14	15
	CONSORCIO INSY	EDISON PEREZ RODRIGUEZ	CONSORCIO PC	CONSORCIO ALFA2	ROCALES Y CONCRETOS SAS	CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	CONSORCIO INFRAVIALES	EDUARDO GIRONZA LOZANO	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	RCR INGENIERIA S.A.S.	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	ALVARO ENRIQUE VASQUEZ ROJAS Y CIA LTDA	CASTRILLON MANJARRES
L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación. $ 1.049.997.449	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.	***INCURRE : EL PROPONENTE TRABAJÓ CON EL FORMATO DESACTUALIZADO***	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: 2.8. Concreto Resistencia 21MPa (D). Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	INCURRE:	***INCURRE : EL PROPONENTE NO PRESENTA DISCRIMINADO EL AIU***	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
U. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3 del pliego de condiciones $ 998.853.365,00	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
No presentar la propuesta en pesos colombianos.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
NOTAS:													

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

VALOR DE LA CORRECCIÓN - DEFINITIVO Correción aritmética (>1% realizar alerta- no se aceptará la correción) 4.1.2.CORRECCIONES ARITMÉTICAS La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: A.Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. B.El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.	**NOTAS: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA RECHAZADO**	**NOTAS: Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme la nota No. 2 del formulario oficial.**	**NOTAS: NO APLICA CORRECIÓN ARITMETICA**	**NOTAS: NO APLICA CORRECIÓN ARITMETICA**	**NOTAS: Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme la nota No. 2 del formulario oficial.**	**NOTAS:PRESENTA UNA CORRECCIÓN ARITMETICA DE CATORCE (14,0) PESOS**	**NOTAS: se aplicó corrección aritmética a los decimales por 0,2; y se ajustó. El nuevo valor es: $ 1.006.091.202**	**NOTAS: Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme la nota No. 2 del formulario oficial.**	**NOTAS: Se aplica corrección aritmética por (-1849,78999) de diferencia Nuevo valor: 1.008.302.423**	**NOTAS: Se realiza corrección aritmética la presentar decimales en el valor total de la oferta $1.002.024.898,39, se realiza la corrección al siguiente valor sin decimales $1.002.024.898**	**NOTAS:** Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme la nota No. 2 del formulario oficial. Adicionalmente, se aplica corrección aritmética al ítem 5,1 Obras de compensación ambiental y/o complementarias, ya que el mismo corresponde al 1% de las obras de construcción del pavimento asfaltico y no del presupuesto oficial	**NOTAS: Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme la nota No. 2 del formulario oficial.**	**NOTAS: NO APLICA**
VALORES DEFINTIVOS CON CORRECCIÓN	RECHAZADO	$ 1,010,723,864.00	$ 1,012,215,523.00	$ 1,005,194,097.00	RECHAZADO	$ 1,034,560,837.00	$ 1,006,091,202.00	$ 1,017,432,496.00	$ 1,008,302,423.00	$ 1,002,024,898.00	$ 1,004,480,441.00	$ 1,023,819,335.00	$ 1,002,332,629.00

CAUSALES DE RECHAZO

CAUSAL	16	17	18	19	21	22	24	26	27	28	30	31
	CONSORCIO CFM&N_22	INGTEC LIMITADA	JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ	CONSORCIO VIAL JL -2022	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL	INCORDIS SAS	CONSORCIO DELTA	GRUPO QUIMBAYA SAS	CONSORCIO VIAL AMAIME AM 22	CONSORCIO TESLA	CONSORCIO VIMCONST 2022	CONSORCIO TADEO BS AMAIME
L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación. $ 1.049.997.449	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	***INCURRE : EL PROPONENTE TRABAJÓ CON EL FORMATO DESACTUALIZADO***	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: 2.8. Concreto Resistencia 21MPa (D). Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
U. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3 del pliego de condiciones $ 998.853.365,00	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	***INCURRE: SE REQUIERE ACLARACIÓN. EL PROPONENTE ALLEGA ACLARACIÓN Y ES ACEPTADA***	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
No presentar la propuesta en pesos colombianos.	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE	NO INCURRE
NOTAS:												

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

VALOR DE LA CORRECCIÓN - DEFINITIVO Correción aritmética (>1% realizar alerta- no se aceptará la correción) 4.1.2.CORRECCIONES ARITMÉTICAS La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: A.Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. B.El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.	**NOTAS: NO APLICA CORRECCIÓN ARITMÉTICA**	**NOTAS:** Se aplica corrección aritmética al ítem 5,1 Obras de compensación ambiental y/o complementarias, ya que el mismo corresponde al 1% de las obras de construcción del pavimento asfaltico y no del presupuesto oficial	**NOTAS:Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme la nota No. 2 del formulario oficial.** **Adicionalmente, se aplica corrección aritmética al ítem 5,1 Obras de compensación ambiental y/o complementarias, ya que el mismo corresponde al 1% de las obras de construcción del pavimento asfaltico y no del presupuesto oficial**	**NOTAS:** se aplica corrección aritmética al ítem 5,1 Obras de compensación ambiental y/o complementarias, ya que el mismo corresponde al 1% de las obras de construcción del pavimento asfaltico y no del presupuesto oficial	**NOTAS:SE PRESENTA UNA CORRECCIÓN ARITMETICA DE $405,086**	**NOTAS: se aplicó corrección aritmética a los decimales por 0,34; y se ajustó. El nuevo valor es: $1.007.680.422**	**NOTAS: Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme la nota No. 2 del formulario oficial.**	**NOTAS: Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme la nota No. 2 del formulario oficial por -$0,35 de diferencia Nuevo valor: 1.001.969.169**	**NOTAS:**	**NOTAS:** Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme la nota No. 2 del formulario oficial.	**NOTAS: Se aplica las correcciones aritméticas a los decimales conforme la nota No. 2 del formulario oficial.**	**NOTAS: NO APLICA**	
VALORES DEFINTIVOS CON CORRECCIÓN	$ 1,010,098,749.00	$ 1,006,395,632.00	$ 1,011,709,693.00	$ 1,000,375,563.00	$ 1,005,995,606.00	$ 1,007,680,422.00	$ 994,349,003.00	$ 1,001,969,169.00	RECHAZADO	$ 1,008,479,051.00	$ 1,011,740,425.00	$ 1,026,205,289.00	

Julián Felipe Gonzalez Quintero
Rol Técnico
Contratista
SIRUV

Juan Pablo Ruiz Cespedes
Rol Técnico
Contratista
SIRUV

Sergio Andrés Diaz
Rol Técnico
Contratista
SIRUV

María Alejandra Delgado Tobar
Rol Técnico
Profesional Universitaria g1
SIRUV

Maria Cristina Bolivas
Rol Técnico
Profesional Universitaria g2
SIRUV

Ana Marcela Castro
Rol Técnico
Profesional Universitaria g2
SIRUV

William Andrés Oviedo
Rol Técnico
Profesional Universitaria g1
SIRUV

Angélica María Panesso
Rol Técnico
Profesional Universitaria g1
SIRUV

Edwin Leandro Rojas
Rol financiero
Contratista
SIRUV

Julian Alonso Florez
Rol financiero
Contratista
SIRUV

Alejandra Londoño Parra
Rol Jurídico
Contratista
SIRUV